

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pranques
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 14 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la reg. 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 1 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Julio 1917.)

Ministerio de Fomento

Núm. 2.737

Dirección General de Obras públicas

Carreteras.—Conservación y reparación.

Vista la instancia en la que la Alcaldía de Carabanchel Alto y el Presidente de la Asociación de la Colonia de la Prensa solicitan que en la carretera del Estado de Madrid á Fuenlabrada, con la que confrontan dicha Colonia, se instalen poyos ó bancos que permitan á los peatones que circulan á pie y á veces hasta cargados, su descanso y les facilite el reposar sus cargas:

Visto el informe de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid que estima beneficiosa la idea, que debe extenderse á más carreteras, y hace constar que las dos entidades solicitantes vienen demostrando su celo por el mejor estado de la carretera, regando repetidas veces, en el verano, por su cuenta, los árboles de la misma, y hasta facilitando plantones para reposición de los perdidos:

Considerando que si dentro de los reducidos créditos de que se dispone para conservación de carreteras se va procurando el disponer los firmes para la más cómoda y rápida marcha de los que, beneficiados por la fortuna, discurren por ellas en automóviles ó carruajes ordinarios, justo es que también se procure el mayor número de comodidades á los que, por su desgracia, tienen que circular por las mismas á pie, y más aún, si van cargados:

Considerando que es digno de aplauso el celo que en favor del arbolado de la carretera viene demostrando, según testimonio de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, la Alcaldía de Carabanchel Alto y la Asociación de la Colonia de la Prensa, y la conveniencia de que se imitara tal proceder por otras entidades,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Recomendar á todas las Jefaturas de Obras Públicas la instalación en las carreteras del Estado, en cuanto los créditos de que dispongan para su conservación lo permitan (sin descuidar los demás servicios á que están afectos), de poyos ó bancos que permitan á los peatones su descanso y les faciliten el reposo de sus cargas, cuidando de colocarlos de forma que no reduzcan la superficie de rodadura, que resulten protegidos en lo posible por la sombra de los árboles, utilizando materiales económicos, pero siempre dentro de las condiciones de duración, seguridad y buen aspecto, y en cuanto á su número y situación, que sean

las más convenientes á los fines que se persiguen, sin llegar á acumularlos excesivamente en puntos determinados, y

2.º Que se felicite á la Alcaldía de Carabanchel Alto y á la Asociación de la Colonia de la Prensa, por su humanitaria iniciativa en esta ocasión y se dé las gracias por su desinteresado concurso para el fomento, conservación y riego del arbolado de las carreteras del Estado, esperando que su manera de proceder tenga imitadores en beneficio de la comodidad para el tránsito público, especialmente de los peatones, que es á quien más favorece.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruso.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de....
(«Gaceta» del 14 Julio 1917.)

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.738

Contaduría.—Año 1917

Distribución de fondos por capítulos á artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento dictado para su ejecución:

Capítulo 1.º—Administración provincial
Artículo 1.º—Gastos de la Diputación, 9.855'23 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, 1.165.

Idem 3.º—Comisiones especiales, 418 con 12 céntimos.

Idem 4.º—Arquitectura, 618'33.
Total pesetas 11.551'68.

Capítulo 2.º—Servicios generales
Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.205'41.

Idem 2.º—Bagajes, 375.
Idem 3.º—BOLETIN OFICIAL, 118'75.
Idem 4.º—Elecciones, 8.379'96.
Idem 5.º—Calamidades, 83'33.
Total pesetas 10.162'45.

Capítulo 3.º—Obras públicas
Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 500.

Capítulo 4.º—Cargas
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 2.633'47.

Idem 2.º—Pensiones, 3.335'10.
Idem 3.º—Empréstitos, 5.000.
Idem 5.º—Deudas reconocidas, 2.044'06
Total pesetas 13.012'63.

Capítulo 5.º—Instrucción pública
Artículo 1.º—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.960'62.

Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'08.
Idem 3.º—Escuelas Normales, 3.604'08.
Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 452 con 29.

Idem 5.º—Academias, 1.822'09.
Idem 6.º—Bibliotecas, 388'33.
Idem 7.º—Museos, 376'66.
Total pesetas 13.870'15.

Capítulo 6.º—Beneficencia
Artículo 2.º—Hospitales, 27.304'87.
Idem 3.º—Casa de Misericordia, 11.690 con 83.
Idem 4.º—Casa de Expósitos, 9.173'38
Total pesetas 48.169'08.

Capítulo 7.º—Corrección pública

Artículo 1.º—Cárceles, 5.503'54.

Capítulo 8.º—Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'66.

Capítulo 10.º—Carreteras

Artículo único.—Construcción de carreteras provinciales, 4.520'25 pesetas.

Capítulo 12.º—Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 11.637'79.

Capítulo 13.º—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000.

Total pesetas 220.594'23.

Asciende la precedente distribución á las figuradas doscientas veinte mil quinientas noventa y cuatro pesetas veinte y tres céntimos, por los conceptos expresados.

Córdoba 27 de Junio de 1917.—Firmado: Pedro Mir.

Sesión de 7 de Julio de 1917

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el presente mes, importante 220.594'23 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado.—Firmado: El Vicepresidente, Gómez.—El Secretario, Filiberto López.

Sección provincial de Pósitos
DE CORDOBA

Circular núm. 2.725

Por el señor Agente general ejecutivo de los Pósitos de esta provincia, ha sido nombrado Agente auxiliar de los Pósitos de Bélmex y Obejo, don Julián Chamorro Fornes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 12 de la vigente Instrucción de apremios.

Córdoba once de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY.—Núm. 2.729

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en los meses de Enero, á Mayo inclusive del corriente año de 1917.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se formó la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Ordinaria del día 4

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar la cuenta del agente representante del Ayuntamiento en Córdoba, respectiva al segundo semestre de 1916.

Comisionar á don Juan Marín Vida, para ingresar en Córdoba por cuenta del

cupo de consumos, concediéndole 50 pesetas para gastos de viaje.

Autorizar á los señores Alcalde y Secretario para formar las listas de los individuos con derecho á ser designados vocales asociados de la junta municipal.

Ordinaria del día 11

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

Aprobar cuenta de impresos para el servicio de quintas, importante 55 pesetas, y otra de recibos talonarios impresos para la cobranza de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, importantes 52'50 pesetas.

Asistir en Corporación á la función de la Purificación de Nuestra Señora, autorizando al señor Alcalde para la adquisición de los cirios necesarios.

Extraordinaria del día 14

Se formó el alistamiento de los mozos del reemplazo de este año.

Supletoria del día 20

Se aprobó la anterior y se acordó cumplir las disposiciones insertas en los últimos «Boletines Oficiales» de la semana.

Supletoria del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

Comisionar á don Luis Ayerbe para recoger de la Comisión mixta documentos certificados de hechos inalterables en los expedientes de excepciones para la revisión de este año.

Aprobar la lista de los vecinos con derecho á ser designados vocales asociados de la Junta municipal y la distribución en secciones y anunciarlo al público.

Aprobar la cuenta que rinde la maestra de la escuela de párvulos desdoblada del material invertido el año de 1916 y librarle las 72'92 pesetas que le restan.

Sesión del día 28

Mes de Febrero

Se hizo la rectificación del alistamiento

Ordinaria del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos en la última semana.

La distribución de fondos para el mes. Contribuir con 25 pesetas para el monumento en honor del Excmo. Sr. D. Antonio Barroso.

Declarar ultimadas y publicar como definitivas las listas de electores para compromisarios.

Comunicar al señor Gobernador civil la fecha en que se ha de celebrar la feria real de este pueblo y las medidas que han de adoptarse para la protección de animales.

■ Nombrar recaudador de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios a don Miguel Ayerbe.

Pósito

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Repartir 1.500 pesetas de las existencias.

Quedar enterado de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Enero último fecha 30 de Diciembre anterior, por la que se autoriza á los administradores de los Pósitos para conceder préstamos hipotecarios por seis años.

Conceder moratoria por un año á don Luis Ayerbe para el pago de las 1.000 pesetas que adeuda.

Supletoria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos la última semana.

Sesión del día 11

Se verificó la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Extraordinaria del día 16

Se eligieron por sorteo los doce vocales de la Junta municipal.

Supletoria del día 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fijar en una 1'60 pesetas el tipo medio regulador del jornal de un bracero.

Autorizar al señor Alcalde para designar los mozos que como testigos habían de declarar en las informaciones de pobreza de los mozos que alegaran las excepciones.

Separar de sus cargos á los aerenos municipales y nombrar para sustituirlos á Juan Trillo Romero y á Antonio Caracuel Caballero.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1916 y remitir al señor Gobernador civil los documentos que determinan la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Pósito

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un préstamo de 1.000 pesetas á don Francisco Montes Ramírez y dejar de repartir las 500 no solicitadas.

Sesión del día 18

Se celebró el sorteo de los mozos del reemplazo de este año.

Ordinaria del día 22

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

Nombrar tallador al sargento D. Juan Benítez Ortiz con 10 pesetas de gratificación.

Autorizar á don Juan Marín Loque pa-

ra edificar á continuación de la última casa de la calle Lucena.

Mes de Marzo

Ordinaria del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia en la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Acordar la fecha, sitio y forma de celebrar la Fiesta del arbol.

Sesión del día 4

Se celebró la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y la revisión de los procedentes de los tres últimos.

Supletoria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

Aprobar cuenta de impresos para el servicio de elecciones, importante 28'50 pesetas.

Ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de la última semana.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1916.

Comisionar á don Luis Ayerbe para ingresar en Córdoba por cuenta del cupo de consumos, concediéndole 50 pesetas para gastos de viaje.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir cera y palmas para la Semana Santa.

Sesión del día 18

Se verificó la clasificación de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes en la sesión del día 4.

Supletoria del día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la última semana.

Aprobar cuenta de gastos hechos en la Fiesta del arbol, importante 250 pesetas.

Sesión del día 25

Se resolvieron dos expedientes de mozos que quedaron pendientes.

Ordinaria del día 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas municipales de 1916 y exponerlas al público por quince días.

Pedir al Juzgado municipal relación detallada de las denuncias presentadas por los guardas de este Municipio durante el corriente año.

Requerir al recaudador de contribuciones para que dijera el estado en que se encuentra el expediente sobre venta de

a sierra del Hogazar y Fuente Dura, de este término.

Mes de Abril

Supleoria del día 7

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia de la última semana.

Aprobar cuentas del material invertido en la Secretaría del Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año, importante 250 pesetas.

Y otra de los gastos menores hechos en la Casa Consistorial y oficinas del Ayuntamiento en dicho trimestre, que asciende a 105'05 pesetas.

Otra de los bagajes facilitados a individuos de la Guardia civil en el mismo trimestre de 28'20 pesetas.

Y otra de la reparación de dos romanos de las del Ayuntamiento, ascendente a 45 pesetas.

Supleoria del día 14

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Nombrar Alcalde de aguas del partido de la Fuente del Palancar a Antonio Moralez Pérez.

Supleoria del día 21

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la última semana.

Aprobar cuentas de medicinas facilitadas durante el primer trimestre de este año, por los farmacéuticos don Esteban Galisteo, a vecinos pobres, importante 255'02 pesetas, y a individuos del puesto de la Guardia civil de 27'03 pesetas; y por don Buenaventura Ruiz a vecinos pobres, de 139'73 pesetas, y a individuos de la Guardia civil de 58'75 pesetas.

Junta municipal

Extraordinaria del 23

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar a tres vocales asociados para examinar e informar las cuentas municipales de 1916.

Ayuntamiento

Ordinaria del día 26

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Comisionar a don José Linares para comparecer al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, facilitándole lo necesario para socorrer a mozos y concediéndole 75 pesetas para gastos de viaje, y que no concurriera a dicho acto el señor Regidor Sindico.

Comisionar a tres señores, para que juntos a cada uno del por sí, llevarán a

efecto el retrato de la finca Fuente Dura y Loma del Hogazar, 6 lo que procediera con vista de los antecedentes que adquirieran.

Contribuir con 25 pesetas, para el concurso provincial de ganado, aves de corral y maquinaria que se celebrará el 22 y 23 de Mayo.

Autorizar a don Rafael Benítez para arrecifar por su cuenta y en buenas condiciones desde la puerta de su molino aceitero, n.º 1, de la calle de S. Marcos, a enlazar con la carretera de la calle Lucena.

Autorizar a don Manuel Serrano Sánchez, para arrecifar también en buenas condiciones desde la puerta de su molilino, calle Jabonería, n.º 5, empalmar por la calle Caños con la carretera de Monturque a Alcalá la Real.

Junta municipal

Extraordinaria del 27

Se acordó:

Aprobar definitivamente las cuentas municipales de 1916 y que por el señor Alcalde se eleven a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Ayuntamiento

Extraordinaria del 29

Se resolvió el expediente del mozo número 4 del actual remplazo, Juan José Palox Marín.

Mes de Mayo

Ordinaria del día 3

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Supleoria del día 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Conceder licencia hasta fin de mes al infrascrito Secretario para restablecerse de su salud, quedando encargado del despacho de la Secretaría el oficial primero don José Linares.

Determinar por sorteo los vocales de las Juntas periciales a quienes corresponde cesar y celebrar en la siguiente sesión ordinaria sorteo para designar a los que habrán de sustituirlos.

Ordinaria del día 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Determinar por sorteo la mitad de los vocales de las Juntas periciales que sustituirán a los que cesan.

Ordinaria del día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en

los «Boletines oficiales» en la última semana.

Quedar enterado de haberse encargado de la Alcaldía el infrascrito Secretario.

Aprobar cuenta de los socorros facilitados a mozos y padres que comparecieron al juicio de exenciones ante la Comisión mixta para ser reconocidos, 6 tallados, importante 45'50 pesetas.

Autorizar a Rosario y Trinidad Luque Erillo, para explanar cinco metros de línea por dos de salida en la fachada de su casa, n.º 162 de la calle Castillo, en la forma que marcara la comisión de Obras públicas.

Comisionar a don Pedro García Serrano, para que comparezca con el mozo número 44, de este remplazo, Felipe Camacho Delgado, ante la Comisión mixta el 8 de Junio, a fin de identificar su personalidad.

Carcabney 2 de Julio de 1917.—El Secretario, Angel Sicilia.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria de 7 del actual.

Carcabuey 9 de Julio de 1917.—El Secretario, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Bautista Galisteo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Núm. 2.478

Término municipal de Zohercs—Provincia de Córdoba.—Partido judicial de Cabra.—Año 1917.—Consta de 2.470 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año citado y en cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población de todos los industriales que existen en la misma sujetos a la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª. Número de orden.—Tanto por 100 por que tributa cada localidad por arbitrios municipales.—Apellidos y nombres de los contribuyentes.—Calle y número de su casa habitación.—Profesión, arte u oficio por que contribuyen.—Recargos municipales; para el Tesoro, para el Ayuntamiento.—Total de cuotas para el Tesoro y recargos municipales, o por 100 para formación de matrícula, cobranza etc.—Total general. Corresponde al trimestre.

Tarifa 1.ª, clase 4.ª, sección 1.ª, grupo 1.º
13 por 100.—Zeta Poyato Francisco—Tercias, 33 y 35.—Ferretería y cerrajería al por menor.—198 pesetas.—25'74.—223'74.—11'19.—234'93.—58'73.

Clase 4.ª bis
2 Romero y Romero Enrique.—Cerrillo, 2.—Hilados y tejidos al por menor.—177'60.—23'09.—200'69.—10'03.—210'72.—52'68.

3 Viuda de Eduardo Romero.—Mina, 2.—Idem.—177'60.—23'09.—200'69.—10'03.—210'72.—52'68.

Clase 9.ª

4 Ortiz Arrebo a José—Pozo, 24 af.—28.—Tienda comestibles al por menor.—48.—6'24.—54'24.—2'71.—56'95.—14'24.
5 Padilla Espejo Angel—Nueva, 63.—Idem.—48.—6'24.—54'24.—2'71.—56'95.—14'24.

Clase 9.ª bis

6 Pérez Poyato Antonio—Tercias, 37.—Taberna de vinos.—46'80.—6'08.—52'88.—2'64.—55'52.—13'88.

Clase 11.ª

7 Lozano Ortiz Calixto—Mirador, 29.—Abacería al por menor.—30.—3'90.—33'90.—1'70.—35'60.—8'90.

8 Ortiz Alcalá Francisco—Horno, 17.—Idem.—30.—3'90.—33'90.—1'70.—35'60.—8'90.

9 Poyato Pérez José—Nueva, 55 y 57.—Idem.—30.—3'90.—33'90.—1'70.—35'60.—8'90.

10 Seyllano Ortiz Antonio—Mina, 1 y 3.—Idem.—30.—3'90.—33'90.—1'70.—35'60.—8'90.

Total de la 1.ª tarifa.—816.—106'08.—922'08.—46'11.—968'19.—242'05.

Tarifa 3.ª

11 Poyato Ortiz Camilo—Horno, 4 duplicado.—Fábrica de yeso.—63.—8'19.—71'19.—3'56.—74'75.—18'69.

12 Fernández Arroyo Antonio—Sagasta, 45.—Caldera jabón con 100 litros.—14.—1'82.—15'82.—79.—16'61.—4'15.

13 Jiménez Gómez José—Pozo, 20.—Idem idem con 200 litros.—28.—3'64.—31'64.—1'58.—33'22.—8'30.

14 Fernández Mesa Juan Francisco—Horno, 19 dop.—Idem.—28.—3'64.—31'64.—1'58.—33'22.—8'31.

Total de la 3.ª tarifa.—133.—17'29.—150'29.—7'51.—157'80.—39'45.

Tarifa 4.ª, clase 7.ª

15 Marcos Ríos Manuel—Nueva, 16.—Barbero.—21'60.—2'81.—24'41.—1'22.—25'63.—6'41.

16 Marcos Arroyo Narciso—Tercias, 24.—Idem.—21'60.—2'81.—24'41.—1'22.—25'63.—6'41.

17 Santos Moreno Juan—Llano, 40.—Secretario del Juzgado municipal.—27'50.—3'57.—31'07.—1'56.—32'63.—8'16.

18 Payato Avelino Rafael—Mirador, 19.—Veterinario.—47'50.—6'18.—53'68.—2'68.—56'36.—14'09.

Total de la 4.ª tarifa.—118'20.—15'37.—133'57.—6'68.—140'25.—35'07.

Tarifa 5.ª, sección 1.ª, clase 1.ª

19 Romero Murcia Antonio—Nueva, 20.—Tienda de venta de pan.—15'60.—2'03.—17'63.—0'88.—18'51.—Corresponde al año 18'51.

20 Pérez Poyato Manuel—Mirador, 35.—Idem.—15'60.—2'02.—17'62.—0'88.—18'50.—18'50.

21 Ortiz Seyllano Ricardo—Llano, 14.—Idem.—15'60.—2'03.—17'63.—0'88.—18'51.—18'51.

Clase 2.ª

22 Arrebola y Arrebola Manuel—

Llano, 66—Horno de pan sin venta—7'20—0'94—8'14—0'41—8'55—8'55.

23 Zafra Guijarro Francisco—Cerrillo, 12—Idem—7'20—0'94—8'14—0'41—8'55—8'55.

Total de la 5.ª tarifa—61'20—7'96—69'16—3'46—72'62—72'62.

Resumen del número de contribuyentes que figuran en la matrícula é importe de las cuotas que satisfacen al Tesoro. Escala.—Número de contribuyentes.—

Cuotas del Tesoro.

De 6 á 10 pesetas, 2—14'40.

De 10 á 20, 4—60'80.

De 20 á 30, 9—246'70.

De 40 á 50, 4—190'30.

De 50 á 100, 1—63.

De 100 á 200, 3—553'20.

Totales—23—1.128'40.

RESUMEN

Tarifa 1.ª—Número de contribuyentes, 10.—Cuota para el Tesoro, 816 pesetas.—Para el Ayuntamiento, 106'08—Total de cuotas y recargos, 922'08—5 por 100 de cobranza, 46'11—Total general, 968'19—Corresponde al trimestre, 242'05.

Idem 3.ª—4—133—17'29—150'29—7'51—157'80—39'45.

Idem 4.ª—4—118'20—15'37—133'57—6'68—140'25—35'07.

Idem 5.ª—5—61'20—7'96—69'16—3'46—72'62—Corresponde al año, 72'62.

Totales—23—1.128'40—146'70—1.275'10—63'76—1.338'86—72'62—316'57.

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil ciento veinte y ocho pesetas cuarenta céntimos y de ciento cuarenta y seis pesetas setenta céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus copias correspondientes y lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento.

Zuheros á 10 de Octubre de 1916.—El Alcalde, José Jiménez.—El Secretario, Francisco Zafra.

Publicación y resultado.—D. Francisco Zafra Pérez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de ocho días, contados desde el 13 de Octubre al 21 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Zuheros á veinte y uno de Octubre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Jiménez.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 2.683

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente por pobre sobre re-

clusión definitiva en un manicomio de María Peña Giménez, natural y vecina de Almodóvar del Río, la cual se halla en la actualidad en el Departamento de dementes del Hospital general de Agudos de Córdoba sometida á observación como presunta alienada.

Y á los efectos del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplazan por medio de este edicto á los parientes de ignorado paradero de la expresada enferma, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado y hagan las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la recusión definitiva ya expresada, con la prevención de que pasado dicho término se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente en derecho.

Dado en Posadas á nueve de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Núm. 2.712

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día seis del presente mes de Julio, del terreno de La Carlota, á Bautista Aguilar Valle, de aquellos vecinos; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez de Julio de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una mula de siete años, alzada regular, capa castaña y el hierro del Fénix en la nalga izquierda.

Una mula de cinco años, alzada regular, marca R. nalga derecha, capa castaña; y ambas con el hierro de «La Alianza Agrícola», la primera en la nalga derecha y la segunda en la nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 2.698

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Bernardino Sánchez Algaba, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre una participación de la casa número cuatro moderno de la calle Cardadores, de esta villa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el OFICIAL OFICIAL de la provincia, á

las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero edicto.

Dado en Castro del Río á nueve de Julio de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

BUJALANCE.—Núm. 2.652

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á este Juzgado, de dos individuos desconocidos cuyas señas se dirán, autores del robo de seiscientos veinte pesetas, cometido en la mañana de ayer, en el camino de El Carpio, al vecino de esta ciudad José Rubiano Vázquez.

Dado en Bujalance á veintiocho Junio de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Señas de los desconocidos

Uno como de treinta y cinco años, regular de carnes y estatura, sin bigote ni barba, vistiendo blusa azul con listas blancas, pantalón de pana, sombrero blanco de ala ancha, teniendo una gran cicatriz en la frente; y

Otro de cuarenta y cinco á cincuenta años, sin bigote ni barba, alto, delgado, vistiendo blusa azul con rayas blancas, pantalón idem, sombrero pardo y ambos calzan alpargatas.

CABRA.—Núm. 2.677

Don Agustín Aranda García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día cuatro del actual, de terrenos del cortijo de la Higuera la, de este término, donde pastaban, y eran propias de José Molina Comino; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael Gacfar.

Señas de las caballerías

Un mulo de tres años, de 1'45 centímetros de alzada, entrelado, con el hierro del Fénix en la nalga izquierda y La Mundial, letra F. en la derecha.

Una mula de seis años, de 1'44 centímetros de alzada, roja, pelos blancos en los costillares y con el hierro La Mundial, letra F. número 4 en la nalga izquierda.

Otra mula de seis años, de 1'40 centímetros de alzada, entrelada, hierro confuso en la nalga derecha y en la izquierda el de La Mundial, letra F. número 4.

LA RAMBLA.—Núm. 2.694

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que se reseñan, propias de don Manuel Morillo Fernandez, vecino de Puente Genil, hurtadas en la madrugada del día primero del actual, de la casilla llamada de Morillo, término de Santaella; y caso de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á ocho de Julio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

Señas

Un mulo capón, de seis años, de 1'47 metros de alzada, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, pelo castaño.

Otro mulo capón, de seis años, de 1'41 metros de alzada, castaño encendido, herrado en la cadera izquierda en R y ambos herrados en la nalga izquierda con el de la Compañía Fénix Agrícola.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.679

OSUNA SANCHEZ, José, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Priego; domiciliado en Bujalance, calle Artozano; que en veinticinco de Mayo de mil novecientos diez y seis vendió en Córdoba á Manuel de los Reyes García, vecino de Santiponce, una yegua alzada con el hierro del Estado en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda, lucera, de cinco años, que le fue hurtada á Carlos Dimas Cruz, la noche del veintitres al veinticuatro de Septiembre de mil novecientos quince; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baeza, dentro del término de diez días.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6